

¿PATRICIO O SOLDADO: QUÉ «UNIFORME»
PARA EL CIUDADANO? EL HOMBRE EN ARMAS EN
LA CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN
(VENEZUELA, 1^A MITAD DEL SIGLO XIX)

POR

VERONIQUE HÉBRARD

CNRS (París)

Durante el período de la independencia en Venezuela (1808-1830), el elemento militar estructura tanto el imaginario político y social como las prácticas políticas. Por consiguiente, este artículo se propone analizar las lógicas (a veces contradictorias) en virtud de las cuales participa no sólo en la definición del cuerpo político moderno (los ciudadanos), sino también en la elaboración de una red de valores susceptibles de construir una memoria «nacional» compartida.

PALABRAS CLAVES: *Independencia, militar, ciudadanía, nación, identidad, guerra, Venezuela.*

La voluntad de fundar una nación moderna supone en sus principios esenciales no sólo la constitución de las modalidades de delegación de la soberanía, del pueblo a los representantes y, por consiguiente, la definición del cuerpo político, los ciudadanos, sino también la elaboración de una red de referencias y valores comunes capaces de cimentar esa comunidad de iguales, adherentes voluntarios de la nación. Es en el cruce de este doble imperativo donde, en Venezuela, el hombre en armas aparece como un actor determinante, elemento estructurante tanto de la comunidad de ciudadanos, en la cual alternan, sin oponerse, las figuras del ciudadano-soldado y del soldado-ciudadano; como del imaginario y de los valores «nacionales» en los cuales el culto al héroe patriota tiene un papel de primer plano.

Vamos a mostrar en este artículo, cómo desde 1810 hasta 1830, el elemento militar estructura tanto los imaginarios políticos y sociales como las prácticas políticas, a través de dos funciones determinantes de los hombres en armas íntimamente vinculadas a la de defensa de su patria y/o nación: la integración en el cuerpo político moderno —el de los ciudadanos— y la elaboración de una red de valores susceptibles de construir una memoria «nacional» compartida.

1. LA MARCHA PACÍFICA HACIA LA INDEPENDENCIA (1808-1812)

El ideal patricio que presidió al modo de organización de la Junta de Abril 1810 (en respuesta a la crisis de la monarquía española) corresponde al imaginario urbano de las elites, y está íntimamente vinculado al papel determinante de la ciudad, del pueblo dentro del proceso de advenimiento de la nación¹.

La victoria de los ilustres patriotas

La celebración de la acción de los primeros patriotas caraqueños que, pacíficamente, se entregaron a la defensa de la Nación española y constituyeron la junta conservadora de los derechos de Fernando VII, es seguida de la publicación, en junio de 1810, del primer reglamento electoral. Su definición de los miembros del nuevo cuerpo político confirma este ideal patricio al vincular los derechos inherentes a la ciudadanía y el deber —entre otros— a la defensa de la patria. Aunque las primeras amenazas importantes para el nuevo orden que empiezan con la proclamación de la independencia en julio de 1811, lleven consigo la movilización armada, no modifican sin embargo las disposiciones electorales², pero originan ya la aparición en la escena del hombre en armas, como «segunda columna de la patria»³. Estos hombres en armas están oficialmente llamados a sostener e incluso a impulsar la acción política, tanto más cuanto que algunos de ellos forman parte del personal político.

Ya antes de esta primera amenaza, el imperativo de defensa, interior y exterior, formaba parte de las prioridades del gobierno (aunque el carácter pacífico de la empresa sea reafirmado sin cesar). Desde el mes de mayo, se adopta un primer plan de organización militar que prevé, además de la creación de nuevos escuadrones y del restablecimiento de un batallón de militares, una serie de recompensas destinadas a alentar el alistamiento para la defensa de la patria. Se procede también a la formación de cuerpos de milicias compuestos de todos los hombres hasta 60 años. Al mismo tiempo es preciso asegurarse de la fidelidad del ejército permanente, hasta ahora al servicio de la Corona, restableciendo, entre otras co-

¹ Sobre el tema, ver François-Xavier GUERRA, «El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas del siglo XIX», François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 351-381; Véronique HÉBRARD «Cités et acteurs municipaux dans la reformation du Venezuela (1821-1830)», *Histoire et Sociétés de l'Amérique Latine*, n° 5, Paris, ALEPH, mars 1997, pp. 137-165.

² Aunque obliga a definir, en contrapunto a la familia de los patriotas, la de los traidores y facciosos y a publicar las primeras medidas destinadas a excluirlos e incluso a eliminarlos físicamente.

³ Retomando una expresión posterior de Simón Bolívar. Simón BOLÍVAR, «Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño, Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812», *Obras*, México, 1976, p. 100.

sas, «en esta importante y distinguida clase del Estado el espíritu patriótico con el cual no debe desconfiarse nunca de la victoria»⁴. Precisión que nos introduce en el futuro debate sobre la elección de un tipo de ejército: o las milicias de patrios, inspiradas en el modelo antiguo, o un ejército permanente. Por el momento, puesto que la Junta necesita de la lealtad de las fuerzas armadas, se intenta promover, en el ejército y las milicias, a los ciudadanos leales⁵.

Estos imperativos están confirmados por los proyectos militares de M. J. Sanz, publicados en 1811⁶. Sanz prefiere las milicias patrióticas al ejército permanente, susceptible en cualquier momento de transformarse en fuerza de opresión al servicio de un déspota, pero aconseja que la milicia provincial excluya a «los jornaleros y no propietarios», los mismos que no tienen derecho al voto en el reglamento de junio de 1810. Su argumentación recurre a la filosofía de la Libertad de los Antiguos, pues exige, en el capítulo de las virtudes morales, la obediencia ciega de los ciudadanos-soldados cuando se trata de la salvaguardia de la patria, incluso a costa del sacrificio de la libertad civil. Acepta ya el recurso a las facultades extraordinarias, a la dictadura antigua, cuya lógica será adoptada en 1812 a la llegada de las tropas españolas al territorio venezolano. Por consiguiente, desde antes de las primeras conmociones del mes de octubre de 1810, el discurso de movilización y de llamada a la vigilancia se torna omnipresente. Durante el mes de agosto, un autor anónimo advierte a los incrédulos y exhorta a los patriotas para que prevalezca su «unión indisoluble, y la firme resolución de morir por el Rey y la Patria con él»⁷. La regeneración política del 19 de abril es asociada a una regeneración militar necesaria en la cual los ciudadanos están llamados a consagrar tres o cuatro años a la defensa de la patria. Todos los hombres en armas deben reunirse alrededor de un mismo objetivo: la defensa de sus derechos y de la patria:

Soldados que habéis servido hasta este momento; ciudadanos que vais a ser soldados (...) aborreced, mirad como un enemigo de la Patria y de vuestro propio honor al que os infunda ideas de orgullos y preponderancia respecto a los demás habitantes pacíficos; el soldado que las adopta no está distante de renunciar a la calidad augusta de ciudadano⁸.

⁴ «Organización militar», *Gazeta de Caracas*, viernes 18 de mayo de 1810.

⁵ Ver el análisis de Clément THIBAUD, *Guerre et révolution. Les armées boliviennes dans la guerre d'Indépendance. Colombie-Venezuela, 1810-1821*, tesis de doctorado, Paris, Université de Paris I, 2001, vol. I, pp. 59-60.

⁶ *El Semanario de Caracas*, n.º XIII et XIV, 27 de enero de 1811/3 de febrero de 1811.

⁷ «Segundo papel del Incógnito de Cumaná. A los incrédulos», *Gazeta de Caracas*, Viernes 17 de Agosto de 1810».

⁸ «Organización militar para la defensa y seguridad de la provincia de Caracas propuesta por la Junta de Guerra, aprobada y mandada ejecutar por la Suprema, conservadora de los derechos del Sr. D. Fernando VII en Venezuela, Caracas, Impr. Gallagher y Lamb, 1810, 12 p», *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*, Caracas, 1959, vol. 1, p. 213.

La celebración del ciudadano-soldado: entre virtud y patriotismo

El cuerpo político definido en el código electoral de 1810, escrito por J. G. Roscio, confirma esta coincidencia entre el derecho de voto y el compromiso en defensa de la patria, puesto que el patriotismo está considerado como una de las principales cualidades requeridas para votar y ser elegido, en virtud del mismo principio de utilidad que excluye a los que no poseen tierras o no ejercen una actividad independiente. Estas son las dos caras de un mismo tipo de implicación social. Tal como lo subraya P. Rosanvallon, «la defensa de la patria no hace sino prolongar bajo la forma de un deber su pertenencia a la comunidad expresada por el derecho al voto»⁹.

La gesta del ciudadano se asimila, de *facto*, a un acto defensivo simbólico que supone aceptar tomar las armas para defender a la patria. Aun cuando no se omiten los principios políticos, el discurso se presenta ante todo como una llamada a la movilización del ciudadano-soldado, del patricio, aunque el patriotismo sea todavía el que comparten todos los buenos patriotas de la nación española que luchan por la salvaguarda de los derechos del monarca.

En cuanto al reglamento mismo, estipula que no es el conjunto de la población quien toma parte en las elecciones, sino los que participan en la vida política, la *sanior pars* de la ciudad, «los vecinos libres de Venezuela». «Patriotismo y virtud»¹⁰ se presentan como la condición necesaria al cumplimiento cabal del deber electoral. Desde esta época, y contrariamente al sufragio casi universal de la Constitución de Cádiz vigente en el campo realista, las disposiciones electorales venezolanas contemplarán siempre un sufragio restringido. De ahí la importancia de la problemática del acceso a la ciudadanía por vía militar.

En nombre de esos principios, el texto insiste, en cuanto al nombramiento de los electores parroquiales, en la necesidad de elegir personas «idóneas, de bastante patriotismo y luces, buena opinión y fama»¹¹. Asimismo, para el sorteo de los diputados, se prescribe a los electores dar prueba de «la mayor escrupulosidad en atender a las circunstancias de buena educación, acreditada conducta, talento, amor patriótico, conocimiento local del país, notorio concepto y aceptación pública, y demás necesarias para sostener con decoro la diputación y ejercer las altas facultades de su instituto con el mayor honor y pureza»¹².

⁹ Pierre ROSANVALLON, *Le sacre du citoyen. Histoire du suffrage universel en France*, Paris, Gallimard, 1992, p. 93.

¹⁰ José de las LLAMOSAS, Martín TOVAR PONTE, «Habitantes de Venezuela», *Gazeta de Caracas*, viernes 13 de julio de 1810.

¹¹ «Reglamento de Diputados para la elección y reunión de diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del Sr D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela. Caracas, 11 de junio de 1810», *Constituciones de Venezuela*, Madrid, 1975, Cap. I, Art. 7, p. 165.

¹² *Ibidem*, Cap. II, Art. 4, p. 167.

Del mismo modo que la participación se considera como un deber, la calidad de patriota es un título que se merece. Esta época representa el advenimiento de un nuevo tipo de práctica patriótica, inmediatamente dotada de una fuerte carga moral y afectiva. Obliga a la entrega personal y, al mismo tiempo, al olvido de las preocupaciones individuales sinónimas de egoísmo. El buen ciudadano es el hombre que vive en sociedad y que está listo, como buen patriota, a defender a su patria. El campo de aplicación del concepto se restringe a los vecinos; asimismo excluye a las provincias que permanecen fieles a la Regencia, Coro, Maracaibo y Guyana.

Los primeros disturbios que ocurren en octubre de 1810, pero sobre todo los que acompañan en julio de 1811 la proclamación de la independencia, crean un ruptura en la repartición de los papeles entre civiles y militares. Durante esta fase, que concluye con la proclamación de la constitución en diciembre de 1811, asistimos a una progresión constante del discurso de movilización, el cual conduce a consagrar, de hecho, la preeminencia del elemento armado. Para ilustrar este proceso, conviene detenerse en la definición del patriotismo enunciada en la declaración de los Derechos del Pueblo, en el capítulo de los deberes del hombre en sociedad:

Los deberes de cada individuo para con la sociedad son: vivir con absoluta sumisión a las leyes; obedecer y respetar a las autoridades constituidas; mantener la libertad y la igualdad; contribuir a los gastos públicos; servir a la patria cuando ella lo exige; y hacerle, si es necesario, el sacrificio de los bienes y de la vida; y en el ejercicio de estas virtudes consiste el verdadero patriotismo¹³.

La inclusión, entre las virtudes, de la participación en los gastos públicos, indica claramente que el patriota es la otra cara del ciudadano como miembro del cuerpo político, y no como poseedor de los derechos civiles. Es a partir de esa comunidad homogénea de individuos, que excluye a los jornaleros, domésticos y no propietarios, que el equilibrio existente en las tropas movilizadas por los disturbios de julio de 1811, tiende a invertirse en razón del peligro que representan para la existencia misma de la nación.

El ciudadano en armas

En efecto, el día mismo de la independencia, algunos individuos originarios de Canarias, encabezados por D. Juan Díaz Flores y D. José María Sánchez se agrupan con el fin de desencadenar un motín alrededor de Caracas, al grito de «Muerte a los traidores, rebeldes y heréticos». El motín es rápidamente controlado y, el 15 de julio, diez y seis de los conspiradores son fusilados y sus cabezas

¹³ «Declaración de los Derechos del Pueblo, 1 de julio de 1811, Deberes del Hombre en Sociedad, Art. 2», *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela* [8], vol. 2, p. 99.

expuestas en la plaza de Caracas. Pero ese mismo 11 de julio, en Valencia, españoles y venezolanos (sostenidos por eclesiásticos) fomentan una rebelión. En vista del peligro el Congreso otorga el 13 de julio plenos poderes al Ejecutivo y las tropas, puestas bajo el mando del marqués del Toro¹⁴ y de su hermano Fernando desde el mes de mayo de 1810, son enviadas a Valencia. Sin embargo, siendo poco numerosas y sobre todo mal organizadas, fracasan. Su dirección es confiada a Miranda quien, al precio de un mes de combates y de un número importante de muertos y heridos, vence, el 13 de agosto, a los rebeldes. Así triunfador, llega con su tropas a Caracas en noviembre. Gracias a estas primeras experiencias, toma cuerpo el deseo expresado desde la declaración de la independencia de que la patria sea considerada por los patriotas como su bien más precioso, al punto que acepten morir por ella.

Un lazo se establece deliberadamente entre la acción política y la acción militar, la segunda defendiendo a la primera. Se recompensa a los que se alistaron al servicio de la patria y para mostrar su reconocimiento, se presentan las decisiones políticas como directamente vinculadas a su gesta. La redacción de la constitución nunca hubiera podido continuar sin la efectividad de esta simbiosis y la participación de algunos diputados a la campaña de Valencia, trocando «la toga de la Magistratura, por la espada de la libertad»¹⁵, refuerza la fusión de las dos funciones patricias.

Al mismo tiempo, el acceso de Venezuela al rango de nación, ratificado por la proclamación de la independencia y la redacción de su primera constitución, sella, gracias a los juramentos que acompañan estos dos actos fundadores, un verdadero enrolamiento de los ciudadanos en una defensa que desde entonces no tiene ya nada de simbólico; su designación como tales incluye el morir por esta patria que contribuyeron a crear.

El proceso de disyunción entre el ciudadano y el soldado comienza cuando el compromiso militar lleva a trascender las distinciones sociales, premisa de la inversión del binomio en favor del soldado. Tal como lo subraya Cl. Thibaud, «el ejército vuélvese, y por largo tiempo, la chimenea de ascensión social privilegiada de las castas inferiores de la población». Y el hecho de que la «producción teórica del ejército en tanto que laboratorio de una nueva ciudadanía no va acom-

¹⁴ Ahora bien, es en calidad de patricio que el marqués del Toro, a pesar de su edad, había sido elegido a esta función augusta: «La Providencia lo ha conservado después de 64 años de una vida consumida en la beneficencia privada y modesta para ser feliz a su Patria; y su Patria no ha podido permitir que el Conde de Tovar, (...), baje al Sepulcro sin aquella satisfacción que merecen los esfuerzos patrióticos con que ilustró los últimos años de su vida. (...). ¡Ojalá que esta merecida elevación, y esta justa recompensa, dé a un *tan útil patricio* el lugar que merece en la suerte futura de Venezuela, y que reclaman en su favor los intereses de la Patria!», «Organización militar» [4]. La cursiva es nuestra.

¹⁵ «Proclama», *El Publicista de Venezuela*, n° 22, jueves 21 de noviembre de 1811.

pañada de un esfuerzo real de modernización técnica»¹⁶, pone aún más de relieve la fuerza simbólica de otorgar el título de ciudadano a los soldados.

La victoria de Miranda y sus hombres en Valencia tiene un papel importante en este reconocimiento de la primacía del hombre en armas, como creador y defensor de lo político. En razón de las recompensas que reciben, esos hombres sirven desde ahora de ejemplo del perfecto patriota para el resto de la comunidad, ya que triunfaron de la primera amenaza que padeció la patria como nación soberana. Los textos redactados en el curso de esos cuatro meses son muy significativos de esta inflexión. Dos proclamas, de octubre y noviembre, enuncian por primera vez la recompensa de la acción militar por la concesión del título de ciudadano. La primera lo hace de manera implícita dirigiéndose directamente al «Valiente general» y a los «guerreros victoriosos», expresando que el «Supremo Gobierno, lleno de gloria por vuestro triunfo, os considera los instrumentos inmediatos del acierto: os declara hijos beneméritos de la Patria y concibe la más segura esperanza de hacer con vuestro auxilio que las naciones conozcan el respeto que merece el ciudadano venezolano»¹⁷.

En cuanto a la proclama del Congreso, no deja duda sobre la concesión de la ciudadanía a todos los «soldados patriotas»:

El día 13 de Agosto¹⁸ fue para el Congreso de Venezuela tan plausible que lo sería aquel en que os presente el resultado de las tareas augustas que vosotros sostubisteis, y de que vosotros mismos vais a gozar con tan incontrastables derechos. Ninguna recompensa más digna de tan heroicos sacrificios, que daros, quando deponéis las armas como soldados, la constitución que ha de hacer os felices como ciudadanos (...)»¹⁹.

Aunque estén comprendidos aquí los diputados que tomaron las armas, el principio de excepción se adopta en materia de adquisición de la ciudadanía por servicio armado hecho a la patria agradecida. Desde este momento, pasamos de «una Patria de la vasalidad en que los dos continentes llevan una guerra común a una Patria según el modelo de una milicia confederada, perteneciendo a una nación soberana»²⁰.

Sin embargo, las primeras disposiciones destinadas a recompensar a todos los soldados que contribuyeron a la victoria de Valencia, no significan que los representantes hayan estado dispuestos a otorgarles una verdadera participación política.

¹⁶ Clément THIBAUD [5], pp. 84-85.

¹⁷ «Proclama del Supremo Poder Ejecutivo. 29 de octubre de 1811», *Textos oficiales de la primera República de Venezuela* [8], vol. 2, p. 47.

¹⁸ Día de la victoria de Miranda en Valencia.

¹⁹ «Proclama», *El Publicista de Venezuela*, n° 21, Jueves 21 de noviembre de 1811.

²⁰ Carole LEAL CURIEL, 'L'arbre de la discorde..., la guerre, la désolation': *Etude sur le phénomène social de la militarisation (Venezuela, 1810-1814)*, Mémoire de DEA, Paris, Université de Paris I, 1992, p. 5.

Sin embargo, el apego a la patria, concretizado en la adopción de símbolos comunes y en su defensa armada, permite, de un cierto modo, suplir la no-participación efectiva. Y, por consiguiente, esta última se presenta no tanto como una voluntad discriminatoria sino como el resultado de una visión utilitaria de la sociedad.

Por lo demás, y en cuanto a la identidad, el «ideal del ciudadano-soldado» revela tanto el carácter urbano de la política de la primera república venezolana, como el apego a la *polis* como la forma más acabada de la naturaleza social del hombre²¹, el cual se distingue por su civilidad y su civismo encarnados respectivamente en el pacifismo y la unanimidad de las opiniones que prevalecieron durante los días de abril de 1810, y en el buen desarrollo de las elecciones de junio. Estos dos momentos claves son puestos en un mismo plano, a causa de la celeridad de su realización, indicando de pasada su complementaridad en términos de significación:

Veinte y quatro horas bastaron para salir pacíficamente de la opresión a la libertad, y en veinte y quatro horas se vieron constituidos legalmente los primeros representantes de la América Meridional, y los Verdaderos conservadores de los derechos de Fernando VII en el Nuevo Mundo²².

A través de esta jerarquización de los hechos, aparecen los contornos de una singularidad fundamentada sobre un tipo de comportamiento que se quiere conforme al hombre ilustrado, leal y virtuoso, contrapuesto a los enemigos del orden. En efecto, en la medida en que antes de la ruptura con España es todavía la identidad de la «nación» española la que se reivindica, el símbolo del hombre en armas no constituye un elemento del servicio de una nueva identidad, sino el arquetipo del defensor de los derechos del monarca y de la patria española. Este período durante el cual se exalta el patriotismo y toma forma el cuerpo político, se inscribe todavía en una dinámica continental.

No es sino en un segundo tiempo, una vez consumada la ruptura con la metrópoli, cuando aparece una primera reconstitución histórica, que distingue y celebra a los ciudadanos-soldados, sobre todo a los más ilustres, no sólo como tales, sino también en calidad de «ciudadanos venezolanos». Siguiendo un proceso similar al empleado en el momento de la clausura de las elecciones en noviembre de 1811 y durante la presentación de la constitución en diciembre de 1811, la Junta de Abril es celebrada como el acontecimiento que inauguró «la marcha pacífica y moderada que emprendisteis el memorable 19 de Abril de 1810 (...) sin los horrores de la anarquía ni los crímenes de las pasiones revolucionarias»²³.

²¹ François-Xavier GUERRA, «Préface», Véronique HÉBRARD [1], p. 9.

²² «Presidente de la Congregación electoral. Señores electores», *Gazeta extraordinaria de Caracas*, Sábado 3 de noviembre de 1810.

²³ «Alocución del Congreso federal de Venezuela al presentar a los pueblos la constitución de 1811, 23 de diciembre de 1811», *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*, [8], vol. 2, p. 140.

2. LA PATRIA EN PELIGRO O LA PRIMACÍA DE LA GUERRA (1812-1818)

La guerra, de una extraordinaria violencia, relega al segundo plano el ideal patricio, entre otras cosas porque impone una movilización en masa y revela, al mismo tiempo que genera, una ruptura dentro de una sociedad.

Las medidas adoptadas por las autoridades al tener noticias de la llegada a Puerto Rico, en enero de 1812, de 4.000 hombres mandados por España, revelan la influencia adquirida por el elemento militar. Se trata de la necesaria movilización en masa y de la reorganización de los poderes ejecutivo y legislativo los cuales, a partir del mes de abril, son delegados a los jefes militares. En efecto, a pesar de que el diputado J. de Toro aconseje reunir en estas circunstancias los dos poderes y que el Congreso decida, el 4 de abril, otorgar facultades extraordinarias al ejecutivo – lo cual permitía que el poder permaneciera en manos de los civiles – el 26 del mismo mes, el Congreso elige a Miranda Generalísimo y se disuelve. Esta sustitución introduce una ruptura importante, aunque los dos tipos de legitimidad continúan enfrentándose durante todo el período de la guerra. Implícitamente, se admite que sólo los militares disponen de medios para asegurar un embrión de unidad en ese contexto de disolución del orden político y social²⁴.

Desde entonces el imperativo unitario se impone, y la religión constituye una de las palancas esenciales (como elemento de identidad compartida por la mayoría) para obtener la adhesión de la población y una reacción positiva a la leva en masa. Pero, la población parece más pronta a alistarse bajo las banderas de los que representan al rey el cual, aunque lejos y ausente del poder, aparece todavía como la encarnación del poder soberano.

Si la patria existe y debe fundar su porvenir sobre su independencia, la permanencia del principio de representación y del gobierno nacional, sólo la religión da a los hombres la voluntad de combatir en su defensa, tal como lo proclama el Congreso inmediatamente después del terremoto de marzo de 1812:

La Religión, único apoyo del hombre libre y virtuoso, debe ser el recurso de todos los corazones venezolanos; pero sin que la superstición o la ignorancia atribuyan los efectos naturales de la creación a las opiniones políticas, que no atacan la integridad de la fe, ni la pureza del dogma. En estos principios debe fundarse el heroísmo que nos ha de hacer superar los sentimientos naturales del dolor y la ternura, para no atender más que a salvar la Patria, único objeto de nuestros votos y lo único que pueda compensarnos las desgracias individuales que hayamos sufrido²⁵.

²⁴ Ver Carole LEAL CURIEL, «El árbol de la discordia», *El Bolívarium*, Año VI, n° 6, Caracas, Universidad Simón Bolívar, 1997, pp. 133-187.

²⁵ «El Congreso a todos los pueblos de Venezuela, 30 de marzo de 1812», *Textos oficiales de la primera República de Venezuela* [8], vol. 2, p. 225.

Tanto en su origen como en la perennidad de su destino, las dos fuerzas son indisolubles, la religión dando al suelo su carácter sagrado, tal como podemos leerlo en la Ley Marcial proclamada el 19 de junio.

¿Y podremos tolerar a sangre fría tantas iniquidades sin armarnos todos en masa para vengarlas? ¿Este no es el deber más sagrado que la Patria y la Religión nos imponen? El hombre ha nacido con la obligación de defender los derechos imprescindibles con que le dotó el autor de la Naturaleza. Sería un crimen el abandonarlos y dejar de tomar las armas para repararlos y sostenerlos²⁶.

La difícil movilización en masa

La voluntad de movilización debe, de hecho, ser precedida por la movilización de las voluntades. Basta para ello con analizar las críticas formuladas por los responsables políticos sobre la incapacidad de la población para acceder a un nivel ideal de gobierno, incapacidad heredada de los «tres siglos de dominación española». En este sentido, M. Sanz aconsejaba a Miranda, cuando se le dan los plenos poderes, «que no confie en éstas [las tropas] ni aventure operaciones antes de formar verdadero espíritu militar en los soldados»²⁷. Igualmente, después de la conferencia de Tapatapa, el 19 de mayo de 1812, en donde se discutieron los medios necesarios para asegurar la defensa nacional que llevaron a reforzar los poderes de Miranda en materia militar y a suspender la Constitución, Sanz escribe:

Mucho tiene que hacer el general Miranda empeñado en formar una nación: población, armas, justicia, buena fe y costumbres²⁸.

Miranda reacciona con la instauración de la «Orden colombiano del valor» para los militares y de la «Orden colombiano del Mérito» para los civiles. Además, ofrece la libertad a los esclavos que se alistaron en el ejército durante diez años... En virtud de la misma lógica, se adoptan varios decretos desde febrero de 1812 a fin de castigar a los desertores y excluirlos de la comunidad de los ciudadanos, tachándoles de infamia y llamando a su desaparición física. Puesto que, por la Constitución, todo ciudadano es un ciudadano-soldado potencial, se amenaza con desposeer de la ciudadanía al soldado que cometiera un acto de traición o de desertión.

²⁶ «Ley Marcial, 19 de junio de 1812», *ibidem*, p. 231. Subrayado nuestro.

²⁷ Citado por Caracciolo PARRA PÉREZ, *Historia de la Primera República de Venezuela*, Caracas, 1939, vol. II, p. 267.

²⁸ «Carta de Miguel José Sanz a Miranda, 17 de mayo de 1812», *ibidem*, p. 302.

El que se niega a la defensa de su Patria es el más detestable de los hombres, y el peor de los ciudadanos. si un hombre tal la abandona en el momento en que ella se empeña en sostener su libertad usurpada por un Gobierno tiránico e injusto es un monstruo desnaturalizado, es un traidor. Tal es la mancha horrorosa de que se cubre el soldado infiel que deserta en las actuales circunstancias²⁹.

El segundo decreto, fechado de abril, estipula:

Soldados delincuentes, temblad: el arma misma que se os ha entregado para que defendáis la Patria va a vengarla de vuestra ingratitud e infidelidad; la pólvora y el plomo descargados sobre vuestro corazón serán los instrumentos de su terrible justicia; enmendaos o pereced³⁰.

Paradójicamente, al mismo tiempo que la movilización de la población y la organización misma del ejército fracasan,³¹ con los inicios de la guerra empieza a definirse otra «identidad» interior. Esta se basa no sólo en la oposición al Español, figura del Otro que hay que combatir e incluso destruir, sino también en la diferenciación entre el traidor y el patriota. Por eso, a pesar del recelo en cuanto al patriotismo de los ciudadanos, la patria se presenta como unida frente al enemigo. Así, al preparar la expedición de 1813, Briceño establece la lista de las reglas de su organización, y define a los individuos dignos de integrarla, no sólo en función de su adhesión «ideológica», sino también de su origen geográfico, el cual ratifica la ruptura con la Madre-Patria. La pertenencia geográfica es la que va a determinar la exclusión, abandonándose la distinción establecida desde 1810 entre buenos y malos españoles. Por consiguiente, todo español, aunque sea favorable a la causa patriota queda excluido de la expedición, y lo que es más se llama a su destrucción. Aún más, el ascenso en la jerarquía militar queda condicionado al cumplimiento de esta consigna:

9. Se considera mérito suficiente para ser premiado y obtener grados en el ejército, presentar un número de cabezas de españoles europeos, incluso los isleños, y así el soldado que presentare 20 será ascendido a Alférez vivo y efectivo; el que presentase 30, a Teniente, el que 50 a Capitán; etc³².

²⁹ «Ley penal para castigar el delito de desertión en todos los casos y circunstancias en que puede ser cometido por la tropa de línea y de milicias, febrero de 1812», *Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela. 1811-1812*, Caracas, 1960, vol. II, p. 329.

³⁰ «Deserciones: Decreto Penal para castigar la desertión en estas circunstancias. 16 de abril de 1812», *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela* [8], vol. 2, p. 51.

³¹ Para la oposición de los pueblos a la formación de los cuerpos veteranos, cfr. THIBAUD [5], pp. 68-72.

³² A. Nicolás BRICEÑO, *Plan para libertar a Venezuela*, Cartagena de Indias, 16 de enero de 1813.

Escrito antes de la declaración de *Guerra a muerte* de Bolívar, este texto va más lejos en cuanto a la condena de los españoles como encarnación del enemigo. La unidad de los hombres en armas encuentra su fuerza en esta denigración violenta del Otro y, después de 1818, en la celebración de esos hombres elevados al rango de héroes.

Del ciudadano-soldado al soldado-ciudadano

Durante una primera fase, la guerra lleva a querer cerrar el cuerpo político, por miedo de lo que las elites llaman desbordamientos populares. Aunque este temor ya existía desde 1808, en los principios del proceso revolucionario se agudiza con el advenimiento de la guerra y la difícil movilización en masa de la población, lo que confirma muchas de las hipótesis emitidas en cuanto a su estado político y grado de civilización.

En este sentido, la ruptura política de julio de 1812 caracterizada por la capitulación ante las tropas realistas y la caída de la Primera República, permite comprender mejor las condiciones de elaboración de un discurso en el cual el tipo de gobierno, las circunstancias militares y las prácticas electorales están íntimamente ligadas. Y durante el mes de diciembre, en un texto dirigido a los habitantes de Nueva Granada, Bolívar fustiga las elecciones que se desarrollaron en Venezuela:

Las elecciones populares hechas por los rústicos del campo y por los intrigantes moradores de las ciudades, añaden un obstáculo más a la práctica de la Federación entre nosotros, porque los unos son tan ignorantes que hacen sus votaciones maquinalmente, y los otros tan ambiciosos que todo lo convierten en facción; por lo que jamás se vió en Venezuela una votación libre y acertada; lo que ponía el gobierno en manos de hombres ya desafectos a la causa, ya ineptos, ya inmorales. El espíritu de partido decidía en todo y, por consiguiente, nos desorganizó más de lo que las circunstancias hicieron³³.

En 1813, M. J. Sanz haciendo mención de una insurrección ocurrida en 1812 en Curiepe, y de disturbios en los valles contiguos, pone como condición previa para el restablecimiento de un gobierno representativo, no solo el regreso de la paz, sino también la existencia de una población más ilustrada y, por consiguiente, convencida de los ventajas «del sistema de independencia»³⁴.

³³ «Simón Bolívar, Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un Caraqueño, Cartagena de Indias, 15 de diciembre de 1812», *Documentos que hicieron historia*, Caracas, Presidencia de la República, 1962, vol. 1, p. 134.

³⁴ Miguel José SANZ, «Bases para un gobierno provisional en Venezuela, Caracas, J. Baillió, 1813 (22 de octubre)», *El pensamiento constitucional hispano-americano hasta 1830*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1961, pp. 135-136.

Por eso, desde 1818 hasta la proclamación de la República de Colombia, cuando se trata de restablecer a las instituciones políticas, el cuerpo político se abre casi totalmente a favor de los hombres en armas, por razones que obedecen a la misma lógica de utilidad, virtud y patriotismo. En el marco de la redefinición de los cuadros institucionales y al cumplir los «10 años de lucha» (como se dice en los textos de la época), el militar, el soldado, es el elemento fundamental en materia de ciudadanía. Un papel que el reglamento electoral de 1818 así como la Constitución de 1819 recogen cuando no favorecen. Parte integrante de la vida política, el elemento militar modela la sociedad y determina las nuevas fronteras de la ciudadanía en cuanto la máquina política se pone de nuevo en marcha.

Participación popular y elección de un tipo de organización política están íntimamente vinculados durante esta fase de reelaboración de las reglas políticas. Si bien, hasta el restablecimiento de los órganos de gobierno, en 1817, muchos escritos insisten sobre el peligro que representaría la organización de elecciones, el principio de una consulta es aceptado el año siguiente, con la redacción de un reglamento electoral para la elección de diputados. Podemos considerar que es el acontecimiento más que las convicciones filosóficas el que dicta los rumbos políticos. Elaborado en la urgencia, pues la primera versión está fechada del día mismo de la creación de la comisión encargada de la organización del próximo congreso, el 1 de octubre de 1818, el texto definitivo del reglamento electoral es examinado durante las sesiones del 18 y 19 de octubre y publicado el 24. Los criterios retenidos en cuanto a la obtención del derecho al voto no sufren modificaciones sustanciales en sus principios. Pero, debido al contexto en el cual van a tener lugar esas elecciones, la organización efectiva del sufragio es modificada de manera importante, en particular en cuanto a los lugares de voto y a la división territorial para el reparto del número de diputados, pues «omitida en nuestro caso la elección de sufragantes secundarios, solamente tendrá por ahora lugar la de Representantes que han de componer el Congreso de Venezuela. Su número será el de treinta cuya votación se distribuirá entre las divisiones militares de cada Provincia y las Parroquias libres»³⁵. Todo lo cual es revelador de una concepción práctica de la ciudadanía, vinculada con los trastornos nacidos de la guerra³⁶.

El análisis del derecho al voto en el reglamento de 1818 y en la constitución de 1819 revela que, a pesar de sus reservas, los legisladores están dispuestos a otorgar el título de ciudadano a individuos cuyas «capacidades» no lo permitirían en otro contexto; y eso en el momento mismo en que adoptan oficialmente la distinción entre ciudadano activo y ciudadano pasivo por motivos esencialmente

³⁵ «Reglamento para la elección de representantes al segundo Congreso de Venezuela de 1818, 17 de octubre de 1818», *Constituciones de Venezuela* [11], p. 233.

³⁶ Ver el análisis de las consecuencias de este proceso desde la perspectiva de los ejércitos mismos en «Les élections de 1818: l'équivalence peuple-armée», Clément THIBAUD [5], pp. 556-562.

«sociológicos» y vinculados al utilitarismo³⁷. Para otorgar el título de ciudadano activo a los militares, se establece una distinción, según el carácter profesional o no de la función ejercida dentro del ejército, la cual permite eximir a ciertas categorías de militares de las condiciones requeridas para los civiles (edad, riqueza, tierra, residencia...). Por consiguiente, el grado en la jerarquía militar suple – del mismo modo que el ejercicio de un arte liberal o mecánico – a la no posesión de tierras, pues «Todos los Oficiales, Sargentos y Cabos, aunque carezcan de los fondos raíces o equivalentes, designados en esta instrucción, gozarán del derecho de sufragio»³⁸. Ocurre lo mismo con los empleos militares retribuidos a 300 pesos por lo menos; el texto indica que esta suma – efectiva o no – podrá ser considerada como propiedad para adquirir el derecho al voto. El derecho al voto del conjunto de la tropa está admitido, pero las condiciones en las cuales estas elecciones tendrán lugar acarrearán, de hecho, la no participación de los soldados. La situación está claramente enunciada en el reglamento:

Comprendidos están en la 2a Regla los Venezolanos dedicados al servicio de las armas Republicanas; pero por abreviar el acto de la elección sin atraso del servicio, no sufragará toda la tropa, sino aquellos individuos de ella que sean padres de familia propietarios de bienes raíces o arrendadores de tierra para el sembrado o crías de ganado o traficante con el capital declarado en la Regla 3a, y habilitados por los demás capítulos expresados³⁹.

Por el contrario, la constitución de 1819 no establece ninguna condición de grado, propiedad, rentas o riquezas. Por consiguiente, la calidad de activo que les es reconocida en el terreno militar se transfiere al campo político, con la adquisición del título de ciudadano activo. En situación de guerra, los dos términos de la identidad de los miembros del cuerpo social permutan. Al ideal patricio del ciudadano-soldado se sustituye la celebración de una «nueva raza de hombres»⁴⁰, el soldado-ciudadano, siendo la conducta como soldado la que determina la conservación e incluso la adquisición del título de ciudadano.

La identificación de la virtud con las hazañas de los hombres en armas es tanto más determinante, cuanto que éstos representan desde ahora el modelo a al-

³⁷ Tal como lo expone Bolívar en su Discurso de Angostura: «Al proponeros la división de los Ciudadanos en activos y pasivos, he pretendido excitar la prosperidad nacional por las dos más grandes palancas de la industria, el trabajo y el saber. Estimulando estos dos poderosos resortes de la sociedad, alcanza lo más difícil entre los hombres, hacerlos honrados y felices», Simón Bolívar, «Discurso pronunciado por el G1 Simón Bolívar al Congreso General de Venezuela en el acto de su Instalación», *Correo del Orinoco*, n° 19, Sábado 20 de febrero de 1819.

³⁸ «Reglamento para la elección de representantes al segundo Congreso de Venezuela de 1818, 17 de octubre de 1818», *Constituciones de Venezuela* [11], Art. 8, p. 235.

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ «Discurso pronunciado por el G1 Simón Bolívar al Congreso General de Venezuela en el acto de su instalación» [37].

canzar, y además confirma esta sustitución, pues hemos visto que antes de la guerra, la virtud y el patriotismo debían ser las calidades del patricio.

La nación, comunidad voluntaria de individuos, se forja en el crisol de la identidad militar. Más aún, en la constitución de 1819, que ratifica la existencia de dos niveles de ciudadanía, el título de militar autoriza el paso de la condición de ciudadano pasivo a la de ciudadano activo.

Los militares, sean naturales o extranjeros, que han combatido por la libertad e independencia de la patria en la presente guerra gozarán del derecho de ciudadanos activos, aun cuando no tengan las cualidades exigidas en los artículos 4º, 5º y 6º de este título⁴¹.

En razón de esta extensión del derecho al sufragio a los hombres en armas, la función militar adquiere una utilidad social que se traduce en la concesión de la ciudadanía. Desde este momento existen dos figuras jurídicas distintas: por una parte, el ciudadano-soldado que, por naturaleza, es contribuyente, sufragante y elegible, y un soldado movilizable⁴²; y por otra parte el soldado-ciudadano. Además, la constitución de 1819 estipula que para ser senador, bastará, entre otras cosas y además de los requisitos exigidos por la ciudadanía activa, «hasta el año 1825 (...) haber emprendido la campaña de 1816 y haber continuado su servicio hasta el día de la elección»⁴³. El derecho de voto otorgado a los extranjeros hace referencia en cierta medida a esta voluntad de consagrar a los hombres que sirvieron al país en guerra. En la mayoría de los casos, estos hombres son integrados al cuerpo de los ciudadanos activos por su calidad de militares.

Semejante proceso aparece tanto más significativo e importante cuanto que este reconocimiento político va parejo con la intensificación de la celebración de los hechos de guerra y de sus héroes, aun cuando la situación militar esté lejos de ser favorable a los patriotas. Al igual que los reconocimientos honoríficos, otorgar la ciudadanía a todos los soldados es un medio de sensibilización, de fidelización y de integración en la comunidad. Por consiguiente la concesión de los derechos políticos a los hombres en armas permite que el crisol identitario que representa el soldado, el patriota, encuentre aquí una traducción política no exenta de repercusiones sobre la concepción de la nación tal como ésta se reformula durante la ratificación de su segunda Constitución.

⁴¹«Constitución de 1819», *Constituciones de Venezuela* [11], Título 3, sección primera: De los ciudadanos, Art. 7, p. 249.

⁴² Tomamos esta definición del artículo de Jean Marie CARRIÉ, «Le soldat», Andréa GIARDINA, (dir.), *L'homme romain*, Paris, Seuil, 1992, pp. 127-173.

⁴³ «Constitución de 1819», *Constituciones de Venezuela* [11], Título 6. Sección tercera. Art. 6, p. 255.

Celebración de la «raza nueva» del soldado

Esta «nueva raza» se inscribe en una asimilación del combate a una guerra santa de reconquista, tal como lo proclama Bolívar, desde la primera campaña de 1812:

Vosotros, fieles republicanos, marcharais a redimir la cuna de la independencia colombiana como los cruzados libertaron a Jerusalén, cuna del cristianismo⁴⁴.

La celebración de las hazañas realizadas en el campo de batalla muestra la importancia de los sacrificios hechos por esos «héroes», esos «hijos de Venezuela», para que sea reconocido el derecho a la independencia y su capacidad para sostener, incluso restablecer las instituciones republicanas.

En efecto, aunque la liberación total del país no ocurra antes de 1823 con la reconquista de Puerto Cabello, desde 1818 y el anuncio de la liberación de las principales plazas, la guerra se considera terminada. Desde entonces, el papel de los soldados patriotas y sus jefes se juzga según el apoyo que aportan al proceso constitucional. Papel tanto efectivo —con la prosecución de la guerra— como simbólico, ya que los soldados son celebrados como la «encarnación» de la adhesión a los principios y como tales pueden ser proclamados héroes de la patria. Además, la reconquista de la independencia autoriza a emprender la lucha política por la recuperación de la libertad civil y permite, al mismo tiempo, el trasvase de la movilización de la esfera militar a la esfera política. Desde ahora, y siguiendo el ejemplo del 21 de abril de 1810, la tarea debe ser la obra de ciudadanos «pacíficos» enriquecidos por la experiencia adquirida en combate.

Por ardua que parezca esta empresa, no deben detenernos los obstáculos; otros infinitamente mayores hemos superado; y nada parece imposible para hombres que lo han sacrificado todo por conseguir la libertad. En tanto que nuestros guerreros combaten, que nuestros Ciudadanos pacíficos ejerzan las augustas funciones de la soberanía⁴⁵.

Tenemos aquí la confirmación de que sólo la restauración de la libertad autoriza el homenaje a los militares. Así, en su discurso de Angostura del 10 de febrero de 1819, Bolívar anuncia la creación del título de Libertadores, ciertamente como una recompensa a los actos heroicos de los guerreros valerosos, pero también con el objetivo de consagrar el combate emprendido en nombre de la liber-

⁴⁴ «Simón Bolívar, A los soldados del Ejército de Cartagena y de la Unión, Cuartel General de San Antonio de Venezuela, 1 de marzo de 1813», *Obras* [3], p. 112.

⁴⁵ «Sesión del Consejo de Estado del 1 de octubre», *Correo del Orinoco*, n.º 12, Sábado 10 de octubre de 1818.

tad. Por consiguiente, adquieren este título como defensores y creadores de la República, puesto que «los Libertadores de Venezuela son acreedores a ocupar siempre un alto rango en la República que les debe su existencia»⁴⁶. Con la creación de este título, los combatientes son adornados con todas las virtudes vinculadas a sus funciones y a sus hazañas. Simbolizan la bravura, el heroísmo, la tenacidad y como tales están llamados a figurar en los anales de la historia «nacional» como ejemplos con los cuales la «nación» puede identificarse. Gracias a la lucha, esos combatientes heroicos han comprobado que existía en cada uno de ellos un «poder superior» capaz de conducir a la victoria. En cambio, el gobierno se compromete a darles su reconocimiento, otorgándoles «el sello de la inmortalidad»⁴⁷ poniéndolos como ejemplo a las generaciones futuras. La memoria de los héroes representa, al terminar la lucha, la única historia —militar— del país.

Al mismo tiempo, se considera que el éxito fue posible sobre todo gracias al instinto filial que predispone a los hombres a amar a su patria. Por consiguiente, fue el despertar de esta predisposición natural, aplazada durante tres siglos, lo que permitió una respuesta tan rápida al llamado de la patria; sus virtudes son parte de su patrimonio «genético», que tienen, además, que transmitir a sus hijos. Son patriotas por naturaleza, por ser nacidos de este suelo, de esta «madre» que acaban de liberar. Por eso, la sangre de esos hombres ilustres circulará en las venas de sus hijos. La cadena de transmisión generacional así constituida asegura la perennidad de las acciones y les confiere a posteriori su solemnidad. Esta elaboración de una memoria va a la par de la voluntad de edificar en memoria de esos héroes prestigiosos o anónimos, que son auténticos «templos de la memoria»⁴⁸:

(...) es del interés público, es de la gratitud de Venezuela, es del honor Nacional, conservar con gloria hasta la última posteridad, una raza de hombres virtuosos, prudentes, y esforzados que superando todos los obstáculos, han fundado la República a costa de los más heroicos sacrificios⁴⁹.

Estos sacrificios consentidos en la defensa del territorio son los creadores de esta «raza de hombres virtuosos», los que la inscriben en la historia, y le dan posteridad. La expresión debe también ser considerada en su sentido literal; esta «raza» nueva sustituye simbólicamente a la «raza» española cuya destrucción fue proclamada desde los principios de la guerra.

⁴⁶ «Continuación del discurso del General Simón Bolívar al Congreso el día de su instalación», *Correo del Orinoco*, n° 21, sábado 6 de Marzo de 1819.

⁴⁷ «Manifiesto sobre la forma provisional del nuevo Gobierno», *Actas del 19 de Abril de 1810*, Caracas, 1960, p. 86.

⁴⁸ «Continuación de la Exposición sobre la Mediación entre España y América», *Correo del Orinoco*, n° 13, sábado 17 de octubre de 1818.

⁴⁹ «Discurso pronunciado por el Gl. Simón Bolívar al Congreso General de Venezuela en el acto de su instalación», *Correo del Orinoco*, n° 19, sábado 20 de febrero de 1819.

No españoles, vosotros no lograreis jamas arrancar su fama. Sus nombres inscritos en el templo de la Memoria serán venerados por todos los hombres sensibles al mérito y a la virtud sublime: sus hijos los llevaran con gloria, y la Patria los señalará con orgullo a todos los Pueblos. Vosotros sí, vosotros seréis un objeto de horror y de execración mientras haya sobre la tierra luces, virtudes y humanidad⁵⁰.

Proezas militares y construcción política están, en ese proceso, íntimamente vinculadas, permitiendo proclamar, a falta de realizarla, la unidad de la «nación» que las elites tanto desean.

3. LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: LA OMNIPRESENCIA DEL HOMBRE EN ARMAS (1819-1826)

Anunciada por las dos Leyes Fundamentales de 1819 y 1821, la República de Colombia es proclamada oficialmente por la Constitución de Cucutá en agosto de 1821. Venezuela es integrada en una nueva nación y es dividida en tres departamentos. Esta mutación ocurre, en el discurso oficial de las elites venezolanas, sin ruptura visible en términos de identificación con el espacio nacional. Pero varios obstáculos se oponen a la realización, a la traducción política de este destino «común». Las dificultades provocadas por la extensión del territorio y por la militarización del poder llevan en ciernes conflictos que, de manera abierta desde 1826, tienden a legitimar la voluntad de la Antigua Venezuela⁵¹ de recobrar su autonomía frente a Bogotá: en el marco de una confederación primero y, luego, como nación.

La vuelta de lo político

Del mismo modo que desde 1810, Venezuela y Nueva Granada se habían sostenido mutuamente en su lucha contra sus enemigos, su unión en la República de Colombia es proclamada en nombre de este combate por la independencia y libertad. En 1818 Venezuela, liberada, ofrece a los combatientes de Nueva Granada una segunda patria, a semejanza del refugio que los patriotas venezolanos habían encontrado en ella después de la caída de la primera República.

Es en sus mismas desgracias y calamidades que estos dos países han aprendido las secretas relaciones que existían entre los dos. Venezuela se ve oprimida a un tiempo por los estragos de la naturaleza, por las maquinaciones del fa-

⁵⁰ «Continuación de la Exposición sobre la Mediación entre España y América» [48].

⁵¹ Expresión empleada por los actores mismos, ya que el término Venezuela designa durante el período de la Gran Colombia a uno de sus doce departamentos divididos en provincias.

natismo, y por los esfuerzos de un enemigo que sabe aprovecharse de tal oportunidad, y sus hijos hallan un asilo en sus vecinos y hermanos de la Nueva Granada. Las tropas de esta van a libertarlos, corren a auxiliar sus esfuerzos: siempre el Venezolano halla un país hospital, una segunda Patria en Granada. Esta pierde su libertad, experimenta tres años los horrores de una subyugación feroz y sin los esfuerzos heroicos de sus ilustres hermanos de Venezuela, sus males tal vez hubieran sido eternos⁵².

Aunque España no hubiese todavía reconocido la independencia de Colombia, la victoria de Carabobo en junio de 1821 autoriza esta proclamación. Cuando Bolívar deja Caracas el 1º de agosto de 1821, se dirige a la población y confirma el acontecimiento:

¡Caraqueños! Una victoria final ha terminado la guerra de Venezuela. Sólo una plaza fuerte nos queda que rendir. Pero la paz, más gloriosa que la victoria, debe ponernos en posesión de esta plaza y de los corazones de nuestros enemigos. Todo se ha hecho por adquirir la libertad, la gloria y el reposo; y todo lo tendremos en el curso del año. ¡ Caraqueños ! El Congreso general con su sabiduría os ha dado leyes capaces de hacer vuestra dicha. El ejército libertador con su virtud militar os ha vuelto a la patria. Ya, pues, sois libres⁵³.

En esa perspectiva, todos los documentos jurídicos que sellan la unión son presentados como resultado de la obra cumplida en el terreno militar. Pero, al mismo tiempo, se confirman la recuperación del control de la sociedad y la gestión de los logros de la guerra por las autoridades, tal como lo dice el Congreso:

Colombia, en su actual crisis política necesita de un gobierno enérgico, fuerte y vigoroso, como el que acaban de sancionar sus Representantes, que al paso que reúne en sí toda la fuerza y actividad bastante para hacer la guerra, y asegura para siempre su independencia, protege al mismo tiempo la libertad de los Ciudadanos⁵⁴.

La constitución es garante de la unidad y libertad de esta sociedad regenerada y de la existencia de Colombia como nación, lo que le vale el calificativo de «código sagrado», anunciador de la libertad ahora celebrada y altar sobre el cual se hicieron los sacrificios necesarios a su existencia:

Este código es el que mantiene el orden público, el que os concede el ejercicio de vuestros derechos, el que protege nuestra santa religión, y el que nos reúne

⁵² «República de Colombia. Unión de Venezuela y Nueva Granada», *Correo del Orinoco*, n° 60, sábado 29 de abril de 1820.

⁵³ Citado por Daniel F. O'LEARY, *Gran Colombia y España (1819-1821)*, Madrid, 1919, p. 166.

⁵⁴ «Congreso General de Colombia», *El Correo Nacional*, n° 7, sábado 24 de julio de 1821.

en una sola familia, ligada por la libertad y por la gloria. La constitución junto con la independencia debe ser la ara santa en la cual debemos hacer nuestros sacrificios, a imitación del Padre de la República, el incomparable Bolívar⁵⁵.

Victoriosa en el terreno militar después de la reconquista de Puerto Cabello en 1823, la nación no debe ya aspirar a iniciar su nueva carrera política con las armas en la mano, sino enarbolando el arma de la libertad política que le ofrece Bolívar y que debe conducirla al triunfo al cual tiene derecho:

Los trabajos de VE serán cumplidos, si al terminar la guerra deja la República firmemente constituida. Entonces se dirá de BOLIVAR con más justicia que del fundador de la opulenta Roma -Bolívar fundó esta grande y vasta República, -Bolívar la sacó de la nada, la sostuvo con su brazo, la vivificó con su aliento, y le conquistó su libertad e independencia, bienes inestimables que le ha dejado en dote, junto con la paz más inalterable de que es prenda segura la Constitución⁵⁶.

Al ejemplo de la proclamación de la junta de Abril de 1810, esta puesta en práctica es presentada por F. A. Zea como un acto fundador que le permite celebrar al pueblo como instancia última de legitimación. Pero con la diferencia que su estatuto está marcado ahora por la experiencia de la guerra y desde ahora, las leyes de la guerra deben abrir paso a las leyes constitucionales cuyo respeto constituirá un signo de «celo patriótico».

La consagración del soldado y del hombre ilustrado

El pueblo es identificado con dos figuras que son celebradas por su contribución a esta «República naciente»: los «sabios» y los «héroes» que honraron la tierra de la patria con la sangre derramada en su defensa⁵⁷. El soldado-ciudadano encarna, en virtud del prestigio adquirido a la hora de la victoria, el nuevo modelo del hombre en armas. Sin embargo, con las negociaciones de paz con España, se produce una diferenciación entre las «dos columnas de la patria». Si la fuerza simbólica del hombre en armas acrecienta su prestigio hasta convertirlo en fuerza de cohesión e instrumento al servicio del poder, la vía política es desde ahora

⁵⁵ «El Vice Presidente de la República de Colombia. A los Pueblos», Bogotá, 31 de agosto de 1823, hs. BNV/LR.

⁵⁶ «Contestación del Presidente del Congreso al juramento de S. Bolívar», *El Correo Nacional*, nº 22, sábado 27 de octubre de 1821.

⁵⁷ «El Primer Congreso General de Colombia a todos los Pueblos y tropas de mar y tierra de la República», *El Correo Nacional*, nº 3, sábado 23 de junio de 1821. Ver también Antonio Leocadio GUZMAN, *Ventilación de los derechos de un hombre libre*, Puerto Cabello, J. Jordán, 1825, p. 1. FBC/Archivos de Gran Colombia.

privilegiada para edificar la «nación». No se trata de negar el aporte de la lucha dirigida por esos soldados-patriotas, pero sí se intenta sustituirlo por otra fuerza de la cual el soldado debe mostrarse digno.

Después que el hombre entró en sociedad, y extendida esta, se enlazaron los intereses de unas y otras sociedades; no ha sido siempre la fuerza de las armas la que ha terminado sus diferencias, y dado las ventajas. Se ha conocido otra fuerza, la de la política, tanto o más poderosa que la otra, que tiene diferentes principios, otras máquinas, y otros modos de obrar. En ambas se han formado elementos de ciencia, que abrazan una infinidad de conocimientos, que deber ser sabidos de los que rigen las naciones, y de los que mandan las armas. y como Colombia ha manifestado ya al mundo que es capaz para la una; ahora se le ofrece en la otra; esto es en la política, otro campo en que debe manifestar su capacidad⁵⁸.

Sin embargo, esta proclamación que significa, una vez más, ratificar el acceso de Colombia al rango de nación, es operante sobre todo en la teoría, ya que la única referencia común que queda es el combate por la independencia y la libertad. J.F Roscio, en su oración fúnebre en homenaje a los héroes de Carabobo, reconstituye la historia de los acontecimientos ocurridos desde 1810, y concluye deplorando precisamente que la razón no hubiese presidido a su desarrollo, obligando a «someterse» a la voz de las armas.

Es verdad que este triunfo debió ser propiamente el triunfo de la razón, el de las luces del siglo y el grito general de independencia con que Caracas el 19 de Abril de 1810 hizo resonar todos los ángulos de la América; pero, como el terror servil, la ignorancia y el envilecimiento del alma debido al peso de las cadenas y a la ignominia del yugo que llevaban al cuello los oprimidos, habían hecho abandonar a muchos las sendas penosas de su emancipación, renunciar la libertad adquirida, y volver a someterse al despotismo, a encorvarse hasta la tierra, humillarse y besar los pies del tirano para moverlo a clemencia (...) era necesario abandonar nuestros derechos al suceso de las armas y aventurarlos todos de una vez a la última campaña que los ha asegurado para siempre en el territorio de los Incas⁵⁹.

En este sentido, el imperativo de sumisión a las leyes, conforme a la definición de la libertad civil, constituye el problema clave de las autoridades políticas. Soublatte, vicepresidente desde septiembre de 1821, ordena a los colombianos, después de la liberación de Puerto Cabello el 8 de octubre de 1823, cumplir este imperativo que condiciona la transición entre el estado de guerra y la vuelta del político:

⁵⁸ «Artículo comunicado», *Correo del Orinoco*, n° 91, sábado 30 de diciembre de 1820.

⁵⁹ José Félix ROSCIO, *Oración fúnebre*, Caracas, 27 de julio de 1825, p. 5-6. BNV/LR.

No hay otro modo más eficaz para contrarrestar las maquinaciones de los enemigos que profesar la más sumida obediencia a la constitución y a las leyes, y el más noble respeto a las autoridades. Después de 13 años de sacrificios y de tanta sangre derramada por la causa de la patria, el mal más funesto que vosotros y yo podemos hacer a Colombia es la infracción del código que hemos jurado sostener y cumplir⁶⁰.

¿Una nueva ciudadanía?

Se consideran colombianos en la Constitución de 1821, además de los nacidos en el territorio y sus hijos «2. Los que estaban radicados en Colombia al tiempo de su transformación política, con tal que permanezcan fieles a la causa de la independencia. 3. Los no nacidos en Colombia que obtengan carta de naturaleza»⁶¹. Se estipula también que «los no nacidos en Colombia que durante la guerra de la independencia han hecho o hicieren una o más campañas con honor u otros servicios muy importantes en favor de la República, quedan igualados con los naturales del país en su aptitud para obtener todos los empleos en que no se exija ser ciudadano de Colombia por nacimiento, siempre que concurren en ellos las mismas cualidades»⁶². Sin embargo, a pesar del mantenimiento de estas «recompensas» por los servicios (armados) prestados a la patria, las referencias a los hombres en armas en los puntos sobre las condiciones para tener el derecho al voto desaparecen casi completamente. Este estatuto ya no les confiere explícitamente una garantía de acceso a la ciudadanía activa. Si la nacionalidad permite integrar la comunidad política, la función militar, como tal, no constituye una ventaja directa, cuando no se cumplen las otras condiciones.

La voluntad reivindicada de reforzar el carácter civil de la ciudadanía trae por consecuencia la aparición de una oposición por parte de los militares que se ven privados de este título y de los derechos que le están vinculados. Pensamos en particular en los acontecimientos de 1825 en torno a las elecciones para la presidencia y vicepresidencia de la república. Uno de los defensores del derecho al voto de los militares llama, en este sentido, a «la defensa del soldado a quien se impedía votar libremente en el acto único en que como una parte del pueblo, ejercía el derecho de la soberanía (...)»⁶³. Y se muestra aún más claro cuando habla de su concepción del hombre en armas y de su papel adentro del cuerpo social:

⁶⁰ *El Vice Presidente de la República de Colombia. A los pueblos*, Cucutá, 31 de agosto de 1823, hs. BNV/LR.

⁶¹ «Constitución de 1821, Cucutá, 30 de agosto de 1821», *Constituciones de Venezuela* [11], Título primero, sección segunda, Art. 4, p. 275.

⁶² *Ibidem*, Art. 184, p. 289.

⁶³ José Tomás BORGES, *Contestación del alcalde segundo de la Parroquia Catedral*, Caracas, V. Espinal, 1825, hs. BNV/LR.

Y vosotros, militares todos, que prestáis oídos a tan errados conceptos, sin persuadirnos que os alucinan, acordaos que vosotros sois nuestros ciudadanos y amigos; que formáis la *parte más preciosa del pueblo de Colombia*; que vuestros intereses son los nuestros; que unos y otros gozamos de iguales derechos; y que jamás una pequeña facción de individuos que sólo conspiran por su bien estar, puede conducirnos por medios rectos y por el camino de la equidad a separarnos del voto general de vuestros hermanos que aclaran la patria, y trabajan incesantemente en su gloria y prosperidad⁶⁴.

Los hombres en armas se consideran como ciudadanos eminentes en el seno de la sociedad; entienden tomar parte en las elecciones en calidad de soldados, título que permitió a una parte de ellos adquirir la ciudadanía.

Nosotros somos soldados, y en serlo fundamos nuestra gloria. Los derechos de todo militar en semejantes casos son iguales, así como es igual el deber de sacrificar la vida por la patria en las ocasiones de peligro⁶⁵.

Este proceso contradictorio que tiende, por un lado, a valorar a los hombres en armas y a erigirlos en modelo y, por otro, a excluir a una parte de ellos del cuerpo político, tiene dos consecuencias. Atestigua de la voluntad implícita de limitar la participación del pueblo real y permite también percibir más claramente la debilidad de los valores necesarios para cimentar la nueva nación y por consiguiente la ausencia de una verdadera conciencia de pertenencia común fuera de esta comunidad de lucha.

La República de Colombia ¿«república militar»?

La nación de la cual se es teóricamente miembro por voluntad está, de hecho, integrada por ciudadanos vestidos con el traje del soldado. Al negar públicamente la historia vinculada a España, así como sus primeras experiencias políticas, la nueva nación colombiana se identifica con sus héroes militares. En este sentido, la celebración, en 1820, del décimo aniversario de la creación de la Junta de Caracas y, el año siguiente, del primer aniversario de la República de Colombia, inaugura una modificación de la memoria «venezolana». Hay, por una parte, la voluntad de olvidar la experiencia federal de la Primera República y, por otra, la de exaltar a los militares y sus gestas: la victoria de las armas permitió sacar al pueblo americano «del silencio, del olvido, de la muerte, de la nada»⁶⁶.

⁶⁴ *Idem*. Subrayado nuestro.

⁶⁵ *Derecho del Soldado colombiano a votar en las asambleas parroquiales*, Caracas, 1825, p. 1. BNV/LR.

⁶⁶ Simón BOLÍVAR, «A los soldados del Ejército Libertador», Cuartel General Libertador de San Cristóbal, 19 de abril de 1820. BNV/LR.

Si, como se señala en 1824 «no ha llegado aún el tiempo propio para escribir la historia militar y política de Colombia»⁶⁷, es deber de los hombres ilustrados preparar y conservar los documentos que contribuirán a esta empresa. En el mismo sentido, se elabora toda una pedagogía de la memoria. Conforme a este objetivo vemos aparecer proyectos educativos cuya prioridad es formar buenos republicanos y ciudadanos ilustrados, en los cuales, una vez más, el hombre en armas sirve de modelo que los educadores y los padres tienen que enseñar a los niños.

El patriota aprende a amar a su país del canto de su madre, de la oración de su padre, del respeto y ternura de su esposa, del amor y del candor de sus hijos. Difícilmente se imprimen en el hombre cualidades ni preceptos que no han sido instilados desde la infancia (...)»⁶⁸.

El olvido o la reapropiación del pasado venezolano contribuyen a cristalizar la oposición de los departamentos venezolanos y sirven de tela de fondo al debate sobre el papel del hombre en armas. Unos denuncian a Colombia como una «república militar»⁶⁹; otros la acusan de desconocer, al negarles el derecho al voto, la obra de sus heroicos primeros soldados. Desde entonces, todas las reivindicaciones venezolanas —de reformas de la República, primero; de su separación, después— ponen de relieve el pasado «glorioso» de Venezuela: cada pueblo, cada cuerpo que toma parte en el debate se empeña en demostrar su participación en la lucha por la independencia desde los primeros momentos, intentando desacreditar a los jefes que se alistaron tarde y con menos patriotismo y virtud. Vuelve a aparecer la primacía del patricio.

4. LA SEGUNDA «NACIÓN» VENEZOLANA O LA CIVILIZACIÓN DEL POLÍTICO (1825-1830)

Los tres momentos claves, que de 1824 a 1826, estructuran el proceso de separación de la Antigua Venezuela, están estrechamente vinculados al problema de la confusión de los poderes políticos y militares, y al peso adquirido por estos últimos en las instancias gubernativas. Está en primer lugar, la oposición de la municipalidad de Puerto Cabello al reclutamiento de tropas para ir al Perú, en 1824. Después, los acontecimientos que conducirán a la destitución de Páez en 1826, que empiezan con la publicación en agosto de 1824 de un decreto para el alistamiento

⁶⁷ «Cristóbal Mendoza, Introducción a la historia de Colombia. (1824)», *Escritos*, Caracas, 1972, pp. 201-202.

⁶⁸ «Diferencia entre el Demagogo y el Patriota», *Correo del Orinoco*, n.º 67, sábado 17 de junio de 1820.

⁶⁹ Un Colombiano, *Refutación sobre alistamientos inserto en el n.º 7 del Constitucional Caraqueños*, Caracas, 4 de noviembre de 1824, p. 3. FBC/Archivos de Gran Colombia.

general de los ciudadanos en la milicia; decreto que suscita la oposición de la municipalidad de Caracas a Bogotá y, en un primer tiempo, a Páez, encargado de su ejecución⁷⁰. Finalmente la insurrección de Petare en diciembre de 1824.

Todos estos acontecimientos remiten al problema de los poderes extraordinarios otorgados a Páez en su calidad de comandante general encargado de cumplir el decreto de reclutamiento. Dichas disposiciones, además de la oposición de las autoridades municipales, favorecen la aparición de un discurso patriótico en la Antigua Venezuela en el cual el recuerdo de los combates comunes sirve de referencia a la oposición a los militares de Bogotá que intentan un alistamiento solo para su provecho.

Se establece entonces una doble dialéctica. La primera concierne a la relación entre la imagen ideal del hombre en armas y el militar que desempeña funciones políticas, lo que lleva a intentar independizar las dos esferas. La segunda concierne a la definición del soldado, segundo oficio de todos los ciudadanos que deben estar listos a tomar las armas en caso de peligro. La dificultad radica precisamente en la articulación de los dos ejes y surge cuando las elites pretenden «civilizar»⁷¹ el campo político con el fin, por una parte, de poner término a las amenazas vinculadas a la constitución y consolidación de la oligarquía militar y, por otra, de transferir la imagen del hombre en armas de la esfera política a la de los valores constitutivos de una memoria compartida, indispensable a la elaboración de una identidad «nacional».

La omnipresencia del hombre en armas

Esta omnipresencia está íntimamente vinculada a la cuestión del poder personal, pero el papel del elemento armado le confiere una configuración singular en el contexto que acabamos de describir. Los acontecimientos de Puerto Cabello revelan una confusión extrema, en razón a la complejidad de la organización administrativa en un territorio tan vasto. En este sentido, el autor de un texto de 1830 titulado *Revista de Colombia y Venezuela*⁷², denuncia la intromisión de los militares en la esfera política; son un peligro para la libertad del país, tanto más cuanto que esos hombres en armas que adquirieron responsabilidades importantes son militares prestigiosos.

(...) y habiendo este [el mando] recaído en toda la época de nuestra transformación en nuestros grandes generales, que gozan de un crédito, influjo y

⁷⁰ No fue sino después de que Valencia había pedido la restitución de Páez, que Caracas decidió apoyarlo, habiendo comprendido sus representantes que «Páez podía ser el intérprete o el instrumento para la realización de sus deseos», Graciela SORIANO DE GARCÍA PELAYO, *Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas*, Caracas, 1988, p. 126.

⁷¹ Empleamos este término entre comillas en el sentido de vuelta a la vida civil.

⁷² *Revista de Colombia y Venezuela*, Caracas, 1830, 22 p. ANH/Folletos (1830).

prestigio que los hace peligrosos, si no se les cierra la puerta y se les obstruyen los caminos para ambicionar con suceso la perpetuidad en el mando, no solo el supremo, sino el superior de los departamentos y de las armas, se erigen indudablemente en déspotas y en tiranos bajo la salvaguardia de las fórmulas constitucionales. Ya es tiempo que aparezcan nuevos hombres sobre el teatro, y que dejen de gobernar los que han tomado gusto al mando (...) ⁷³

El autor quiere, de este modo, terminar con el poder de los hombres que se consideran superiores a las leyes y pide a los legisladores que escojan hombres nuevos, responsables ante la ley y la nación; y convencer a sus conciudadanos «que no hay hombre necesario en la República: que ninguno es señalado por el dedo de Dios para goberarnos» ⁷⁴. Aconseja excluir a los libertadores y generales de la presidencia y de los cargos importantes, decretando, entre otros, un ostracismo de diez años para poner un término a los apetitos que «renacen sin cesar en Colombia» ⁷⁵. Por consiguiente hace una clara distinción entre las dos categorías de hombres en armas, a fin de evitar toda confusión en cuanto al blanco de sus críticas:

No pretendemos hablar de todos los militares: no es la clase de los valientes, no es su profesión, la que queremos excluir del mando, es a nuestro común opresor: a esa banda de generales que gozan de un influjo funesto sobre los militares y paisanos: que hacen de unos y otros los instrumentos de sus pasiones, el escabel de sus pies. Es también a sus segundones; a esos togados aduladores; a esos políticos conocidos por sus crímenes, a quienes es preciso borrar de la lista de los servidores de la Patria (...) ⁷⁶.

En referencia explícita a la *Revista de Colombia y Venezuela*, los autores de *Un general, varios gefes, muchos subalternos y una porción de paisanos* denuncian tanto el acceso de militares a cargos políticos en recompensa de sus acciones de guerra como el recelo del cual los soldados son objeto a causa de las manipulaciones que padecen de parte de militares corrompidos:

En un gobierno culto no debe concederse esención ninguna de la ley, cualquiera que sea el título que se alegue para ello; aún los mismos ciudadanos más beneméritos, los que más sacrificios han consagrado en el altar de la patria, deben sí ser remunerados con honores y fortunas, y jamas con privilegios que son las vísperas de su decadencia y esterminio ⁷⁷.

⁷³ *Ibidem*, p. 19.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 21.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 20.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 19.

⁷⁷ *Un General, varios gefes, muchos subalternos y una porción de paisanos*, Caracas, 1830. ANH/Folletos 30 (1131). p. 9.

Desde su punto de vista, las recompensas debían limitarse al ascenso en la jerarquía militar y al reconocimiento por la nación de sus proezas que forman ya parte de la memoria común. Siguiendo esta lógica, diputados y ciudadanos se declaran a favor de la abolición del fuero militar y de una reforma del ejército con la constitución de milicias cívicas y patrióticas más interesadas por el interés público que las milicias arregladas, las cuales, como en 1810-1811, son consideradas como una herencia de la dominación española y característica de los gobiernos despóticos⁷⁸. Sin embargo, estas proposiciones no tendrán eco entre los diputados encargados de redactar la nueva constitución, lo que suscita la intervención de uno de ellos, Mérida, quien les dirige una crítica acerba, que confirma la dificultad de esta empresa de «civilización»:

Si se trata de abolir el fuero privilegiado, ese oprobio de los principios liberales, se nos dice que aun no es tiempo, que las circunstancias no son favorables. Si se trata de reformar el ejército, de aliviar a los pueblos de ese enorme peso, que los abruma, se nos dice que los militares creen que se les arruina, que se olvidan sus servicios y sus glorias⁷⁹

La «civilización» del político

El hecho de que los partidarios y los opositores de las reformas postulen ambos la equivalencia entre el soldado y el ciudadano es muy significativa. Así el proyecto de supresión del ejército precisa que «los soldados deben ser ciudadanos para ser libres y para que los demás lo sean»⁸⁰. Y en el campo adverso, se dice, en 1824, que cualquiera sea la forma de gobierno, «todo ciudadano es soldado de la Patria»⁸¹. Y un texto emanando de la Sociedad de Unión de Puerto Cabello, proclama la unión indisoluble de las dos caras del individuo, las cuales constituyen su verdadera identidad:

(...) nosotros somos una masa compacta de hombres sencillos que habiendo logrado nuestra independencia de un estado que nos tiranizaba, hemos compuesto para nosotros otro estado en que todos los ciudadanos son militares

⁷⁸ «La milicia reglada es un recuerdo de la dominación monárquica, y de todas las injusticias que se cometían (...). Es una milicia que sujeta desde luego al poder militar: no es la milicia con que la patria deba contrarrestar mañana al usurpador que intente esclavizarla», *Acta de la Municipalidad de Caracas*, Caracas, 2 de octubre de 1826, pp. 10-11. ANH/Folletos (1826).

⁷⁹ *Discurso del Diputado de Mérida, Juan Picón de Dios, al Congreso Constitucional de Venezuela, persuadiendo la necesidad y conveniencia de la abolición de todo fuero personal*, Caracas, 1830. ANH/Folletos 30 (1131), pp. 11-12.

⁸⁰ *Un General, varios gefes, muchos subalternos y una porción de paisanos* [77], p. 18.

⁸¹ Un Colombiano, *Refutación sobre alistamientos inserto en el n° 7 del Constitucional Caraqueño*, Caracas, 4 de noviembre de 1824. FBC/Archivos de Gran Colombia, p. 2.

y todos los militares son ciudadanos. Conglutinada esta masa con la sustancia indisoluble de la independencia y libertad ¿Como sería dable descomponer este todo para ganarse y desmembrar una parte, sin que el cuerpo social dejara de resentirse y conmovirse?⁸²

El ciudadano y el soldado tienen, por cierto, deberes propios que cumplir pero, al tomar las armas, el soldado no pierde su calidad de ciudadano y bajo este título tiene el derecho de emitir su opinión y, acaso, como lo hicieron para reconquistar su independencia, debe servir de baluarte contra la voluntad de opresión por parte del gobierno. Este no puede obrar en toda impunidad sin que todos los «hombres libres de Colombia, y en especial los que llevan las armas, [impidan] el progreso de tan anárquicas ideas, fijando de un modo decisivo y enérgico las bases de nuestra existencia social y de la política colombiana»⁸³. Como consecuencia de esta libertad de «opinión», los soldados de la república reivindican el título de creadores de la patria y un reconocimiento equivalente para todos los hombres en armas sea cual fuere su estatuto:

Nosotros que hemos fundado la patria con nuestra sangre, sabemos lo caro que cuesta. Batiendo a sus enemigos en el campo de batalla, prescindimos de odiosas nomenclaturas, y sólo aspiramos a identificarnos con los principios de nuestro sistema a los habitantes pacíficos de la ciudad⁸⁴.

A través de tales denuncias y de las propuestas de reformas para reorganizar la vida política en su totalidad, se confirma esta voluntad de «civilizar» el poder político abriéndolo a todos los que están dotados de las capacidades necesarias y de proceder a la desmovilización de estos generales y militares prestigiosos, mediante el mantenimiento de los honores que se les debe y de sus sueldos, pero desde ahora como «simples ciudadanos»⁸⁵.

Pero, al mismo tiempo, esas denuncias atestiguan la dificultad cuando se toman disposiciones válidas para toda la sociedad de no dañar esta simbiosis entre el soldado y el ciudadano, garante de la unidad de la comunidad y de la adquisición de ciertos derechos para el primero. Por eso, con esta «civilización» se trata de volver sin ruptura a la primacía del ciudadano-soldado sobre el soldado-

⁸² Sociedad de la Unión de Puerto Cabello, *Al Soberano pueblo colombiano*, Puerto Cabello, 1825, hs. BNV/LR.

⁸³ «Representación de la comandancia de armas y EM de la provincia de Caracas, 6 de marzo de 1828», *El Voto de Venezuela. O colección de actas y representaciones de las corporaciones civiles, militares y padres de familias de los departamentos de Venezuela, Maturín y Orenoco, dirigida a la Gran Convención de Colombia y a SE el Libertador Presidente sobre reformas*, Caracas, Devisme, 1829, pp. 37-38. (En adelante, *El Voto de Venezuela*).

⁸⁴ Un socio de la Sociedad Republicana de Caracas, *Tranquilidad pública*, Caracas, 5 de junio de 1830, p. 6. BNV/LR.

⁸⁵ *Revista de Colombia y Venezuela* [72].

ciudadano. El llamado a la unión y a la cooperación de todos los ciudadanos revela también los obstáculos para su realización, cuando se menciona la situación económica de estos «héroes» de la independencia. ¿Qué funciones van a ejercer en la sociedad, y cuáles serán sus derechos políticos, en términos de participación efectiva?

El cuestionamiento de la primacía del soldado-ciudadano

Ya en 1827, con motivo de las elecciones para la Gran Convención, una parte de los militares, a causa de su bajo grado en la jerarquía, fueron excluidos del derecho al voto, asimilándose la condición de soldado a la de jornalero. La mayoría de los miembros del ejército que toman la palabra en los *Votos de Venezuela* no dejan de plantear el problema, denunciando su carácter arbitrario:

Nosotros negamos absolutamente que la convención sea una corporación que reúna la representación nacional de todos los pueblos de Colombia, porque prescindiendo de mil demostraciones que pudiéramos deducir del reglamento sobre cuyo pie se ejecutaron las elecciones convencionales, solo nos contraemos a la exclusión que le ha hecho en las asambleas primarias del sufragio de todos los individuos del ejército de la República desde sargento bajo, y de sus principales y más beneméritos gefes en los colegios electorales⁸⁶.

Además la disociación entre el oficio de soldado y el de ciudadano es todavía difícil en las prácticas mismas, aunque todos los reglamentos electorales estipulan que los militares debían penetrar sin armas en los lugares de voto. Una de las preguntas del soldado a su capitán, en un diálogo ficticio de 1827, lo muestra muy bien:

Soldado: ¿Y los soldados pueden nombrar también a estos apoderados?

Capitán: Seguramente, pero para dar sus votos deben dejar las armas y presentarse individualmente como hombres de aquella sociedad, que es lo mismo que ciudadanos⁸⁷.

En 1830, el debate sobre el reconocimiento del derecho al voto de los militares es tanto más violento que su negación en las elecciones de 1827 había sido unos de los argumentos a favor de la separación de los departamentos venezola-

⁸⁶ «Representación de los Gefes y Oficiales del Escuadrón n° 1. Granaderos a Caballo de la Guaira. A SE el Gefé Superior de Venezuela. San Rafael de Orituco, 9 de marzo de 1828», *El Voto de Venezuela* [83], pp. 87-88.

⁸⁷ «Preguntas de un soldado a su capitán», *El Contrafuego*, n° 1, Caracas, 10 de setiembre de 1827. FBC/Archivos de Gran Colombia.

nos. Una polémica surge desde el momento mismo de la separación pues los adversarios de este derecho temen que los militares se apoderen una vez más del poder político. Así, en un texto anónimo publicado en reacción a la última de las cinco *Meditaciones Colombianas* de J. García del Río, originario de Nueva Granada, que trata de la participación de los militares en las asambleas populares, podemos leer:

La quinta es la indicación que hace que deben gozar del derecho de votar o sufragar los militares en las asambleas populares, dando a la fuerza armada una intervención directa y peligrosa en los negocios civiles y cuya idea absurda es reprobada en todos los gobiernos libres; pero el Sr García tácitamente se halla de acuerdo en este principio justo, cuando para remover toda dificultad propone el original y pueril remedio de que asistan los militares a las reuniones populares en traje de paisanos, como si por no estar vestidos de militares dejaran de serlo, y como si dejaran de intervenir la fuerza armada en los negocios civiles, por ir disfrazados con el traje de paisanos o vestidos de mogiganga⁸⁸.

Los términos empleados confieren todo su significado a la expresión hombre en armas. Para el autor, no basta que el soldado, al momento de cumplir su acto de ciudadano, hubiera depuesto su arma, ya que es su calidad misma de militar la que le impide participar en las elecciones. Pero, los mismos partidarios del derecho al voto de los hombres en armas apuntan otro aspecto que restringe de hecho su derecho de participación política. Al evocar las condiciones de propiedad y fortuna requeridas de todo individuo, un miembro de la Sociedad Republicana de Caracas plantea el problema del porvenir de los soldados cuando, de vuelta a la vida civil, no cumplan esos criterios ya que sus sueldos no bastan para gozar de la «ciudadanía activa».

De hecho, lo que se perfila en el Decreto de Convocación a elecciones y la Constitución es una exclusión de los «simples soldados», en particular los desmovilizados, pues incluso para ser sufragantes parroquiales los militares que no están en servicio deben gozar de una propiedad raíz o un equivalente. Así, se estipula en el decreto del 13 de enero de 1830 para la convocación a las elecciones de diputados al Congreso Constitucional de Venezuela:

Para usar de este derecho se requiere ser vecino con residencia actual en el lugar donde se verifican las elecciones, y además debe ser venezolano, casado o mayor de veintiún años, y dueño de una propiedad raíz que alcance el valor libre de cien pesos, supliendo este defecto el ejercitar algún oficio, profesión, comercio o industria útil, con casa o taller abierto, sin dependencia de otro en clase de jornalero o sirviente. *En consecuencia, podrán votar los sargentos y*

⁸⁸ *Reflexiones sobre las «Meditaciones Colombianas» del Sr García del Río*, Caracas, 1830, p. 13. ANH/Folletos (1826).

*cabos del ejército permanente y los de la milicia auxiliar en actual servicio, y todos los individuos de ésta que no estándolo, reúnan las cualidades antedichas*⁸⁹.

Las condiciones para ser elector no permiten explícitamente la presencia de militares, pues sólo se indica que, además de las cualidades previstas para ser sufragante parroquial, se requiere «saber leer y escribir, tener veinticinco años de edad, ser vecino del cantón en donde se hacen las elecciones con una residencia de un año, por lo menos, ser propietario de una finca raíz del valor libre de quinientos pesos o gozar de una renta o usufructo que alcance a trescientos pesos anuales, o tener algún grado científico»⁹⁰. Y la misma lógica se repite para ser diputado: además de exigencias más estrictas en materia de residencia, deben ser «dueños de una finca raíz que alcance el valor libre de dos mil pesos o, en su defecto, tengan una renta o usufructo de quinientos pesos anuales o hayan recibido algún grado mayor científico»⁹¹.

Por consiguiente, la posibilidad de votar y ser elegidos, para los militares, que estén o no en servicio, depende de su situación económica y por tanto su exclusión implícita es más bien social que jurídica.

Aunque la misma lógica exista en la constitución de 1830, con exigencias en materia de propiedad raíz y «salario» anual menos fuertes, lo que sí cambia es la mención del sueldo anual como equivalente a la propiedad raíz u oficio. Lo que significa, por un lado, el reconocimiento explícito del derecho a voto a los militares y, por otro, la exclusión, también explícita, de una parte de ellos, puesto que los soldados cuyo sueldo es insuficiente y no tienen bienes propios, no podrán votar ni ser elegidos; el censo exigido excluye de facto a los soldados desmovilizados que no gozan más que de un tercio de su sueldo, tal como lo explica el militar a su interlocutor civil:

La Constitución del Estado que está a sancionarse, exige para ser Representante, Senador, Secretario de Estado y Gobernador, tener una propiedad raíz del valor de dos mil pesos⁹², o gozar de una renta anual de quinientos pesos; y

⁸⁹ «Decreto del Jefe Civil y Militar de 13 de enero de 1830, reglamentando las elecciones para el Congreso Constituyente de Venezuela», *Constituciones de Venezuela* [11], Art. 2, p. 311. La cursiva es nuestra.

⁹⁰ *Ibidem*, Art. 17, p. 312.

⁹¹ *Ibidem*, Art. 37, p. 314.

⁹² Parece que aquí hace una confusión con el Decreto para las elecciones de los diputados, el cual exige efectivamente, para ser diputado, tener una propiedad raíz del valor de dos mil pesos. («Decreto del Jefe Civil y Militar de 13 de enero de 1830, reglamentando las elecciones para el Congreso Constituyente de Venezuela», [11], Art. 37, p. 314). Ahora bien, en la Constitución, las exigencias son, para ser representante, «ser dueño de una propiedad raíz cuya renta anual sea de cuatrocientos pesos, o tener una profesión, oficio o industria útil que produzca quinientos pesos anuales, o gozar de un sueldo anual de seiscientos pesos» (Art. 52/3, p. 339) y para senador «ser

¿no es evidente que la mayor parte, o casi todos los Jefes y Oficiales de Coronel graduado para abajo, que quedan ahora reformados con un tercio de sueldo, no pueden obtener ninguno de estos destinos, ya porque los que de éstos quedan con mayor sueldo, no alcanzan a gozar cuatrocientos pesos al año, ya porque los que tenían alguna propiedad, tuvieron que abandonarla por tomar las armas para derrocar la tiranía, y ya en fin por que los que no la tenían, no han podido adquirirla por haber empleado su tiempo y su salud en la gloriosa lucha de la libertad e independencia, y no en ser agricultores, comerciantes, ganaderos, artesanos, ni científicos?⁹³

Si tomamos en cuenta la cifra de cuatrocientos pesos al año, eso significa en efecto que una parte de los soldados ni siquiera pueden ser electores, ni incluso sufragantes parroquiales, pues se exige para los primeros un sueldo anual de cuatrocientos pesos y, para los segundos, de ciento cincuenta⁹⁴.

La difícil vuelta a la vida civil

Estas disposiciones, añadidas a la supresión del fuero⁹⁵ y a la situación de precariedad económica de los soldados desmovilizados, destacan un aspecto importante de la marginación de los hombres en armas, y la pérdida de confianza y aún de credibilidad que sufren en la población:

Usted oiría decir que era menester quitar el fuero para que los militares también desempeñasen los oficios concejiles; ¿y no será un gran perjuicio para el militar, que por haber sido separado del servicio y privado de su sueldo, ha quedado en tal insolvencia que no puede inspirar confianza a sus compatriotas para que le franqueen sus intereses, ir a ser alcaldes, procuradores municipales, etc.?⁹⁶

Las palabras del militar apuntan por fin el aspecto psicológico vinculado a la desmovilización que, en último caso, dañan sobre todo a los más desfavorecidos. El civil no percibe la fractura generada por la voluntad de «civilización» de los

dueño de una propiedad raíz cuya renta anual sea de ochocientos pesos, o tener una profesión, oficio o industria útil que produzca mil pesos anuales, o gozar de un sueldo de mil doscientos pesos al año» (Art. 62/4, p. 340).

⁹³ Testigo de Oído, *Diálogo entre un militar y un civil*, Valencia, 1830, hs. FBC/Archivos de Gran Colombia.

⁹⁴ «Constitución del estado de Venezuela de 1830, Valencia, 22 de setiembre de 1830», *Constituciones de Venezuela* [11], Art. 27/4°, p. 337 y 14/4°, p. 336.

⁹⁵ Supresión que el militar denuncia, así como la supresión de sueldos, en términos muy significativos: «¿por que en vez de afirmar los gozes de los militares, los ha privado de su fuero y sueldos, que son el único patrimonio de una vida consagrada toda a beneficio de la patria, y llena de trabajos y privaciones?», Testigo de Oído [93]. La cursiva es nuestra.

⁹⁶ *Idem*.

dirigentes y es en este punto donde su razonamiento entra en conflicto con el del militar, cuando afirma que la condición de los militares no puede ser mejor que la de los otros ciudadanos, que les basta volver a tomar una actividad económica a fin de adquirir los derechos que tanto desean. La respuesta del militar es muy significativa del hiato entre los dos hombres. Le recuerda en primer lugar que su sueldo «es puramente alimentario que el mismo día que se quita ese mismo queda el militar a las puertas de la mendicidad» y añade:

¿Con que vamos ahora a probar fortuna de otro modo [por nuestras actividades económicas] cuando ya estamos cargados de años; cuando nuestras fuerzas se han debilitado con los trabajos, hambres, fatigas y desvelos de la guerra, y cuando nuestra salud por consecuencia necesaria se ha quebrantado? Pero supongamos estuviésemos jóvenes y robustos como una encina, porque nuestra vida hubiese sido tan sedentaria y cómoda, como la de los no militares. ¿Donde están esos medios para emprender una industria? Supongamos también que conseguimos estos; y mientras tanto adquirimos alguna fortuna ¿que somos nosotros sino unos entes nulos en la sociedad dignos de la compasión del mundo? ¡Que desdicha!!!⁹⁷.

Si en virtud del contrato que funda la nación, todos los ciudadanos son soldados, cuando los que sólo gozan de este título reivindican la traducción política de su patriotismo, chocan con la voluntad «civilizadora» de los actores políticos. De hecho, termina ahora el reconocimiento de este «oficio» y la participación en la causa de la Independencia como vía de acceso a la ciudadanía, aunque la participación en la guerra de independencia siga permitiendo adquirir la nacionalidad⁹⁸, y sea cada vez más utilizada en la elaboración de la memoria nacional.

CONCLUSIONES

Los cuatro períodos que estructuran el proceso venezolano de acceso al rango de nación revelan el papel central de la figura del hombre en armas como elemento estructurante tanto del edificio político como de la identidad nacional. Si el ideal patricio precede al establecimiento de un régimen representativo y a la definición de la ciudadanía, también empieza a chocar, desde 1812, con la movilización en masa y la transferencia de los poderes políticos a los jefes militares.

⁹⁷ *Idem*.

⁹⁸ La constitución de 1830 indica que se puede adquirir la nacionalidad venezolana por nacimiento o por naturalización. Podían pretender a ella, por naturalización, entre otros: «1º. Los no nacidos en el territorio de Venezuela que el 19 de abril de 1810 estaban domiciliados en cualquier punto de él y hayan permanecido fieles a la causa de la Independencia». «Constitución del estado de Venezuela de 1830, Valencia, 22 de setiembre de 1830», *Constituciones de Venezuela* [11], Art. 11, p. 335. Pasa igual con los extranjeros que participaron en la guerra de independencia. (Art. 5).

Al ideal patricio del ciudadano-soldado con su correlativa ciudadanía reservada a la *sanior pars* del pueblo, sucede, con la guerra, la figura del soldado-ciudadano, que contribuye no sólo a una apertura de la ciudadanía, sino también a la celebración del hombre en armas como modelo y referente identitario. Asistimos a un proceso de celebración de los primeros héroes militares y de los hechos de guerra más gloriosos a fin de dotar a esta nueva comunidad nacional —en peligro antes de haber podido consolidarse— de una red de valores comunes y una memoria compartida.

Pero el advenimiento del soldado-ciudadano, y la concesión de la ciudadanía a todos los hombres en armas en reconocimiento de su entrega a la defensa de la patria, chocan con las reglas y los principios filosóficos de las elites. Hay una tensión permanente entre la apertura de la ciudadanía a hombres que, en su mayoría, no hubieran gozado de ella sin alistarse, y el temor a las elecciones expresado desde 1812 por la falta de «usos y costumbres» del pueblo. La incompatibilidad del soldado-ciudadano y el régimen representativo se hace aún más aguda, cuando se intenta una verdadera «civilización» de lo político. ¿Cómo, en efecto, realizarla cuando se excluye, de *facto*, a los hombres que defendieron con las armas la independencia y libertad de su patria?

Ahí reside la debilidad de la identidad de Venezuela, ya que el hombre en armas constituye casi el único elemento de unión de esta comunidad que se pretende nacional. El soldado encarna la imagen «universalmente» compartida y, por consiguiente, poner en duda la traducción política de esa «universalidad» significa negar la identidad de las dos caras de cada individuo —soldado y ciudadano— y amenazar la cohesión de la «nación». Las protestas y peticiones de los militares, sostenidos por civiles, son una demostración importante de la manera en que la «sociedad civil» se piensa. Imagen, pero también símbolo identitario, el hombre en armas cristaliza en su persona la reelaboración del proyecto nacional. Las elites chocan entonces con esta contradicción fundamental entre la necesaria «civilización» de lo político y la profunda «militarización» de la memoria nacional, ligada al carácter accidental de esta «imaginada» nación venezolana.

During the period of Independence in Venezuela (1808-1830) it was the military element which structured both the political and social imaginary and the political practices. The object of this article is to analyse the (sometimes contradictory) logics which take part not only in the definition of the modern political body (the citizens) but also in the elaboration of a system of values susceptible of constructing a shared «national» memory.

Key words: *Independence, Military, Citizenship, Nation, Identity, War, Venezuela.*
